

**RAD. No. 2003-00120
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.**

Plato, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Ejecutivo de Regulación de Honorarios
Dte: CECILIO LUQUEZ
Ddo: ALFONSO RICCIOLI ANAYA**

ASUNTO

Teniendo en cuenta las vicisitudes de este proceso y para continuar con su trámite, requiérase a la parte interesada a fin de que se informe si se materializó el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso ejecutivo de honorarios que promovió el Dr. CECILIO LUQUEZ contra el señor ALFONSO RICCIOLI dentro del mismo expediente, por ello, por secretaría elabórese los oficios de levantamiento de las medidas decretadas en este último asunto de conformidad con lo ordenado en el auto del 22 de septiembre de 2010 sobre el predio "GARDENIA", que consta en el folio de matrícula inmobiliaria número 226-20227, que fuere informado a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de plato.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.23 en la secretaria hoy once (11) de julio de 2022 a las 8:00 AM.

**DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria**